



CLM/NRO/JGCB/kvg



**APRUEBA CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTOS, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2008.**

VALPARAÍSO, 2277 \*30.05.2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO**

Estos antecedentes; La Resolución Exenta N° 910 de 8 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público de proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria, convocatoria 2008; los Convenios de Ejecución de Proyectos folios números 70333, 70582, 70776 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 02914 de 02 de septiembre 2008; 02543 de 12 de agosto de 2008; 02597 de 18 de agosto 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las certificaciones de ejecución total de los proyectos mencionados, emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, situación constatada en la revisión de los expedientes realizadas por la Unidad de Cobranzas del Departamento de Administración General. y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Creación Literaria Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 70333, 70582, 70776.

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** Las certificaciones de ejecución total emitidas por la Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea que se indica, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, constando para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos.

	Proyecto Folio	Título	Responsable	RUT	Fecha Certificado de Ejecución Total
1	70333	La escritura y la entrada en la escritura de María Luisa Bombal	Cecilia Alejandra Katunaric Núñez	13.027.728-4	10.03.2009
2	70582	Toque de queda	Claudia Alejandra Larraguibel Uribe	7.938.220-5	26.03.2009
3	70776	Winnet, de poesía y Rokha (Estudio Crítico)	Lucy Victoria Mendoza Quintanilla	9.613.341-3	17.03.2009

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**MINISTRO**  
**PRESENTE**  
  
**LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

ResolTC 012

### Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.